

Informe
de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España
con motivo de la consulta pública sobre
el avance del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación
para el período 2017-2020

Julio de 2017

1. Introducción

La Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ha sometido a información pública previa el avance del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación constituye el marco de referencia plurianual para articular las actuaciones de la Administración General del Estado en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

En este sentido, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación contiene las actuaciones de la Administración General del Estado destinadas a fomentar e impulsar la generación de conocimientos científicos y tecnológicos, su aplicación y transferencia, y son por tanto parte esencial de las políticas públicas que comparten un único objetivo: impulsar la investigación científica, la investigación industrial, el desarrollo experimental, el avance tecnológico y la innovación como actividades esenciales para el progreso científico, social y económico de España.

2. Valoración global

Para la Cámara de Comercio de España el Plan supone un positivo avance en la articulación e impulso de la política de estímulo de la I+D+i de nuestro país hasta el año 2020.

En este sentido, el esfuerzo realizado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad es relevante, por cuanto recoge la experiencia pasada de iniciativas precedentes, como el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y su correspondiente encaje en el marco del Horizonte 2020 y del Espacio Europeo de Investigación.

La estructura y el enfoque del documento es perfectamente coherente, pertinente y preciso, con una correcta justificación de los cambios adoptados, estructura ordenada y claridad en la exposición.

Asimismo, el contenido del Plan es ambicioso, valorándose positivamente el aumento en la dotación y líneas de financiación para la I+D+i empresarial. Asimismo, se acercan las ayudas planteadas a las fases de la actividad productiva de las compañías en las que el desarrollo tecnológico o la innovación están más próximas al mercado. Igualmente será favorable la utilización complementaria de programas europeos, para aquellos proyectos con determinados requisitos de evaluación.

Estos aspectos, sin duda, redundarán en una mayor utilización y utilidad de las diferentes modalidades de financiación incluidas en el Plan Estatal por parte de las empresas tecnológicas españolas.

En suma, la Cámara de Comercio de España expresa su satisfacción por cuanto el avance del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020 supone un progreso para mejorar el contexto de la investigación y la innovación en nuestro país, optimizando y coordinando los diferentes esfuerzos desarrollados en la materia.

3. Observaciones

Sobre la base de lo expuesto, desde la Cámara de Comercio de España se quieren resaltar algunas cuestiones puntuales sobre el Plan considerado, con el fin de aportar elementos para la reflexión y posible perfeccionamiento. En particular:

- Entre los principios de gestión se menciona la **simplificación y estandarización de los procedimientos** de concesión y justificación de las ayudas recibidas para reducir las cargas administrativas y los costes de transacción de los agentes de ejecución, y facilitar el seguimiento de las ayudas públicas concedidas. Sin embargo, la materialización de este principio no queda explícitamente manifiesta en los diversos programas y actuaciones contempladas en el Plan.

Adicionalmente, los largos ciclos de gestión administrativa representan frecuentemente una barrera a la participación empresarial en las diversas convocatorias. Estas circunstancias suponen una notable carga administrativa para las empresas, más gravosa aún para las compañías de reducidas dimensiones.

Por lo tanto, cualquier esfuerzo que contribuya a la simplificación de los procedimientos burocráticos en el acceso a las ayudas previstas tendrá efectos inmediatos sobre el interés y la capacidad de aprovechamiento de los programas por parte de las empresas.

Adicionalmente, en este proceso de simplificación administrativa sería positiva la implantación (sin que suponga un incremento del gasto público) de una **ventanilla única de la innovación** (similar a la ya existente ventanilla única

tributaria) o un punto de información y asistencia en la materia, tanto para empresas como instituciones e investigadores. Este instrumento recopilaría, a modo de guía, toda la información, convocatorias, etc. relativas a la investigación y la innovación, así como los diferentes apoyos existentes (financiación, formación, alcance, forma de solicitud, etc.). Asimismo, podría dirigirse hacia la armonización y gestión de determinados trámites referidos a los diferentes procedimientos administrativos vinculados a los programas de ayuda y apoyo a la innovación empresarial con origen en las diferentes Administraciones Públicas.

- La **colaboración entre la Universidad y la empresa** influye positivamente sobre la capacidad competitiva de las compañías en diversos ámbitos de su actividad cotidiana. Para el caso específico de la investigación y la innovación esta interacción es especialmente destacada y demandada. El Plan recoge esta sensibilidad, si bien cabría una acción estratégica o subprograma directamente dirigido al estímulo de esta interrelación, con actuaciones específicas de transferencia y resultados medibles.

En este sentido, las instituciones universitarias, más allá de los esfuerzos internos, en colaboración con las Administraciones educativas autonómicas, para retribuir la actividad investigadora de su personal, junto a la docente, la creación de Cátedras Universidad-Empresa, o de Fundaciones que participan del mismo espíritu de cooperación con el mundo empresarial, no son beneficiarias de los recursos y ayudas que fomentan esa actividad. Específicamente, la Orden reguladora de los Fondos FEDER del Ministerio de Hacienda y Función Pública dificulta que dichos recursos puedan retribuir la dedicación a la innovación del personal de las Universidades por considerar que con ello se está retribuyendo gasto corriente. Sin embargo, otras modalidades de fondos europeos vinculados a estas actividades no son tan restrictivos, por ejemplo los enmarcados en Horizonte 2020. Esta restricción, en suma, no estimula la colaboración entre la Universidad y el tejido empresarial, redundando en una aportación del mundo universitario a las economías regionales y sectoriales inferior a su potencial.

- En el marco de los referidos proyectos en el ámbito del **Horizonte 2020**, y dada su reconocida trascendencia para el desarrollo integral del Plan, sería conveniente dedicar algún programa o iniciativa concreta al fomento de la participación española en proyectos de dicho Horizonte 2020. A título de ejemplo, podría diseñarse un programa que apoyara, al estilo de Europa Centros Tecnológicos, las actuaciones que realizan las empresas para iniciar o mejorar su participación en consorcios de Horizonte 2020, con acciones de formación, creación de una Oficina Técnica de Proyectos, subcontratación de asesoramiento especializado, etc.

- La práctica de la actividad investigadora e innovadora por parte de la empresa exige la disposición de un mínimo de recursos. Esto es, la compañía necesita un **tamaño crítico** a partir del cual destinar esfuerzos y fondos, tanto en materia estratégica como en su gestión operativa habitual, a la investigación y la innovación.

Este hecho no queda específicamente recogido en el Plan, señalándose determinados programas para el colectivo del conjunto de pymes, si bien en su seno se incluyen tanto compañías medianas con importantes dotaciones y una dimensión relevante en términos de facturación y empleo, como empresas pequeñas de menos de 50 trabajadores y, por supuesto, microempresas con tamaño inferior a los 10 trabajadores. De hecho, de los 3,2 millones de empresas existentes en España, el 99,9% son pequeñas y medianas, mientras que el 95,7% dispone de menos de 9 trabajadores.

Por ello, sería oportuno considerar esta circunstancia del tejido empresarial español, orientando alguna de las actuaciones a conseguir explícitamente que las compañías de menores dimensiones pudieran acceder a las ayudas articuladas, facilitando la colaboración interempresarial para adquirir la masa crítica necesaria, etc.

- La implantación de un **modelo de ciencia en abierto y de resultados y datos** de investigación es un objetivo de especial relevancia para fortalecer el sistema español de I+D+i y adecuarlo a las necesidades productivas de nuestra economía. No obstante, sería oportuno profundizar en su contenido y materialización, especialmente en algunos ámbitos clave. Por ejemplo, si va a ser condición para obtener financiación que las empresas compartan los resultados obtenidos en sus proyectos de I+D. En tal circunstancia, ello podría desincentivar la participación de la empresa privada en determinados proyectos de investigación e innovación.
- El avance del Plan pone de relieve la importancia de la **cultura del conocimiento y la tecnología** en nuestra sociedad, como vía para impulsar la I+D+i en España. Por ello, sería conveniente incluir algún programa o actividad dirigido específicamente hacia el fomento de la ciencia y la tecnología desde los años escolares.
- En el ámbito de los **retos** identificados de cara a la orientación de las actividades futuras de I+D+i, se sugiere asimismo considerar:
 - Reto 1: investigación de nuevos tratamientos en enfermedades neuropsiquiátricas.
 - Reto 2: recuperación de metales críticos/estratégicos mediante tecnologías combinadas de tratamiento.
 - Reto 3: utilización de nuevas tecnologías como HVDC y la electrónica de potencia. Sería también conveniente considerar las tecnologías de

materiales para energía, con el objeto de desarrollar: superficies avanzadas (recubrimientos y tratamientos) con diferentes funcionalidades (anti-corrosión,...); materiales para condiciones extremas; y nuevos materiales para aplicaciones emergentes (almacenamiento de energía). Asimismo, cabría incluir la gestión de infraestructuras energéticas, abarcando los aspectos de desarrollo de actividades de operación y mantenimiento avanzadas, planes de extensión de vida y gestión de activos, etc.

- Reto 5: incorporar explícitamente al medio urbano en las nuevas soluciones de adaptación y en los ejercicios de medición.
- Reto 7: mención expresa a la importancia de la Industria 4.0 y de la promoción de las tecnologías habilitadoras.
- En el caso específico de las actuaciones vinculadas a las **pruebas de concepto** en tecnologías/innovaciones disruptivas, sería oportuno no solo se consideren los pilotos en escala de laboratorio, sino que se amplíe el TRL a niveles de TRL 7 – 8. De este modo, el programa no sólo se enfocaría a demostrar la viabilidad técnica de los resultados previos a nivel de laboratorio, sino que se llegaría asimismo a un entorno de validación real como paso previo a la producción y comercialización de la tecnología, siguiendo el esquema europeo de *FTTI* o *SME Instrument*.
- El Plan presenta una estrategia integral en materia de investigación científica y técnica y de innovación, con un diagnóstico de las recientes políticas de I+D+i, el marco de acción, el planteamiento de los programas previstos y su desarrollo por actuaciones. El documento se completa con **tres ámbitos de especial relevancia para la ejecución y seguimiento** del Plan: el sistema de información de ciencia, tecnología e innovación; los modelos de relaciones con otros agentes regionales y europeos en la gestión de ayudas; y el correspondiente marco presupuestario del Plan Estatal.

Sin duda, elementos de notable trascendencia cuyo desarrollo en el documento sería susceptible de incluir **mayor contenido y detalle**. Esta circunstancia previsiblemente obedezca a la actual fase de redacción del Plan Estatal y sea objeto de ampliación en el futuro inmediato. En todo caso, la mayor profusión en estos tres ámbitos redundaría en la disposición de un Plan más eficaz, sólido y equilibrado.

Adicionalmente, sería enriquecedor añadir un calendario de implantación, un apartado específico sobre el sistema de supervisión, seguimiento y control, una revisión y evaluación intermedia sobre su aplicación, así como una mención explícita sobre el marco de gobernanza y gestión prevista del Plan por parte de la Administración General del Estado.

4. Conclusión

Sobre la base de lo expuesto en los epígrafes precedentes, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España desea manifestar su valoración positiva del avance del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, aportándose determinadas observaciones y sugerencias para la reflexión y posible mejora.